



Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Octubre del 2018

Visto el Expediente N° 18-INR-012059-001, que contiene el Informe N° 016-2018-EPP-OP-INR, emitida por la Oficina de Personal, sobre el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales, dispuestos por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA de fecha 14 de mayo del 2018, que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 y numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018".;

Que, el numeral 4.1° de los lineamientos antes señalados dispone que para la culminación del nombramiento del personal, alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud, apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, en el numeral 5.7 de los lineamientos antes señalados, establece que el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de la carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 y sus normas reglamentarias y/o modificatorias, según corresponda;

Que, asimismo, en numeral 6.2 de los lineamientos antes citados, dispone que a fin de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal de la salud que sea nombrado no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Análítico de Personal de la respectiva entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2018-SA-DG-INR, de fecha 26 de octubre del 2018, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, donde se encuentran consignados siete (07) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos asistenciales de la salud aptos para el nombramiento, en el marco de lo dispuesto el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N°182-2018-SA-DG-INR, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de Modificado I 2018, que consta de: 442 plazas, de las cuales 07 plazas vacantes son consideradas para el proceso de nombramiento 2018;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Personal, emite opinión favorable para el nombramiento y recomienda la emisión del acto resolutorio, correspondiente;

Con el Visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las Direcciones de Salud de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos para la expedición de resoluciones sobre acción de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR a partir del 1° de noviembre del 2018, en la Unidad Ejecutora N° 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, en el nivel de inicio de cada línea de carrera, al personal Profesional de la Salud y Técnicos Asistenciales que a continuación se detalla:

N°	N° CAP	N° PAP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	UNIDAD ORGANICA
01	134	124	DOMINGUEZ CASTILLEJO VERONICA ROSARIO	08639575	PSICOLOGO	PS-IV	DIDRI EN EL APRENDIZAJE
02	326	301	VELAZCO BENDEZU NANCY JACKELINE	42640832	PSICOLOGO	PS-IV	DIDRI EN AMPUTADOS, QUEMADOS Y TRANSTORNOS POSTURALES
03	391	357	MARTINEZ PORRAS ANGEL RAFAEL	40747846	MEDICO	MC-1	DID EN PREVENCIÓN DE RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FUNCIONES MOTORAS
04	473	437	PEREZ GUEVARA ALFONSINA	40997170	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
05	474	438	ORE MENACHO DIANA ROXANA	43751226	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
06	475	439	AMAYA LOPEZ PATRICIA AURORA	43169897	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
07	476	440	OBREGON ESPINOZA ZULLY TATIANA	44752579	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal incluir en la Planilla Única de Pagos de Unidad Ejecutora 009 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN al personal indicado en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el personal comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años posteriores a la fecha de nombramiento con excepción de lo señalado en el numeral 6.1 de los lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA.

Artículo 4°.- DISPONER que el personal de la salud señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese.

- C.C.
- () Oficina General de Gestión de Recursos Humanos- MINSA
 - () Oficina Ejecutiva de Administración
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - () responsable WEB
 - () Archivo.

LPV/RB/MO/ABR/16



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN